



Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2010
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 99 r) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	3
Australia	3
Finlandia	4
Georgia	5
Hungría	5
Marruecos	7
México	9
Noruega	10
Países Bajos	11
Tailandia	11
Turkmenistán	12
Ucrania	12
III. Información recibida de organizaciones internacionales	13
A. Sistema de las Naciones Unidas	13
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	13

* A/65/50.



Organismo Internacional de Energía Atómica	14
Organización de Aviación Civil Internacional	15
Organización Marítima Internacional	16
B. Otras organizaciones internacionales	17
Comisión de la Unión Africana	17
Comunidad del Caribe	18
Comunidad de Estados Independientes	20
INTERPOL	21
Liga de los Estados Árabes	22
Organización de Aduanas de Oceanía	23
Organización Mundial de Aduanas	24
Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	25
Organización del Tratado del Atlántico Norte	26
Organización del Tratado de Seguridad Colectiva	27

I. Introducción

1. En su resolución 64/38, titulada Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que adoptaran y reforzaran las medidas nacionales, según procediera, para impedir que los terroristas adquirieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y tecnologías relacionados con su fabricación. La Asamblea también pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por organizaciones internacionales sobre cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, y recabara las opiniones de los Estados Miembros acerca de otras medidas pertinentes, incluidas las medidas nacionales, para afrontar la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que informara a la Asamblea en su sexagésimo quinto período de sesiones. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.

2. En una nota verbal de fecha 19 de febrero de 2010, los Estados Miembros fueron invitados a informar al Secretario General de las medidas adoptadas, y a comunicar sus puntos de vista sobre la cuestión. Los días 17 y 18 de febrero de 2010, se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, invitándolos a que presentaran resúmenes de sus contribuciones para su inclusión en el informe del Secretario General, mientras que sus comunicaciones, in extenso, se publican en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme, si así lo solicitara la organización invitada con anterioridad a la publicación del informe como documento de las Naciones Unidas. Las organizaciones que ya habían informado sobre sus actividades pertinentes en 2009 fueron invitadas a presentar únicamente información nueva en relación con lo que habían comunicado anteriormente.

3. Al 23 de junio de 2010, se habían recibido respuestas de Australia, Finlandia, Georgia, Hungría, Marruecos, México, los Países Bajos, Noruega, Tailandia, Turkmenistán y Ucrania, las cuales se reproducen o se resumen en la sección II del presente informe. También se recibieron respuestas de 14 organizaciones internacionales, que se resumen en la sección III del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Australia*

[Original: inglés]
[1 de junio de 2010]

La adopción de medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa es una prioridad del Gobierno de Australia, con miras a la seguridad internacional. Además de mantener un alto nivel de seguridad respecto de sus propios materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, Australia promueve activamente la mejora de las normas de seguridad conexas en toda la

* El texto completo de la información presentada por el Gobierno de Australia se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

región de Asia y el Pacífico. Australia es el Presidente permanente del Grupo de Australia, que trabaja para fortalecer los controles nacionales de exportación de materiales y tecnologías que podrían utilizarse para la producción de armas químicas y biológicas. Como firme defensor de los controles nacionales de exportación, Australia se ha comprometido a ampliar el comercio internacional en productos químicos y biológicos con fines pacíficos y a mantener en actividad las industrias químicas y biotecnológicas dentro de un marco normativo seguro. En este contexto, Australia alienta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichos controles de exportación sobre la base de las directrices del Grupo de Australia y el Grupo de Suministradores Nucleares. Trabajando en estrecha consulta con sus homólogos internacionales y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), los organismos nucleares de Australia y el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio realizan numerosas actividades de fomento de la capacidad y divulgación en materia de seguridad nuclear. Australia apoya firmemente al Fondo para la Seguridad Nuclear del OIEA. Australia alienta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que aprovechen la asistencia del OIEA para evaluar y mejorar, cuando sea preciso, los niveles nacionales de seguridad nuclear.

Finlandia

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2010]

Finlandia posee un marco legislativo y normativo amplio, incluido un sistema general de control de las exportaciones, para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Finlandia es parte en todos los tratados internacionales pertinentes relativos a la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa (el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre las armas químicas). Finlandia también se ha adherido al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y ha suscrito la enmienda a esta última, ha completado las revisiones necesarias de su legislación y está dispuesta a ratificar la enmienda junto con los demás Estados miembros de la Unión Europea. Finlandia es miembro de todos los regímenes internacionales de control de las exportaciones y se ha adherido a otros mecanismos internacionales pertinentes, como la Iniciativa de seguridad en materia de proliferación y la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear. Finlandia está decidida a aplicar cabalmente la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y ha cumplido con todas sus obligaciones de presentación de informes en tal sentido.

Recientemente se ha hecho particular hincapié en las cuestiones relativas al control de las exportaciones, como las transferencias intangibles de tecnología. Finlandia sigue manteniendo y mejorando su infraestructura de control de las fronteras. Además, Finlandia ha establecido un sitio web especial a fin de concienciar respecto de los principales problemas vinculados con la proliferación de armas de destrucción en masa y familiarizar a la población con los principales tratados en la materia (<http://www.helsinki.fi/verifin/UN1540>). Ese material informativo forma parte de un proyecto de concientización puesto en marcha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia y las autoridades competentes.

Además, la estrategia nacional de lucha contra el terrorismo aprobada recientemente incluye una meta para el fortalecimiento de la cooperación y coordinación nacional respecto de las cuestiones relativas a las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares.

Finlandia también sigue prestando asistencia a otros Estados, por ejemplo mediante contribuciones al programa de la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho, mediante contribuciones voluntarias al OIEA y la capacitación de expertos de países en desarrollo en la aplicación de la Convención sobre las armas químicas. En los últimos años, Finlandia ha prestado apoyo a la labor del Centro Stimson con objeto de promover la aplicación de la resolución 1540 (2004), sobre la base de un nuevo modelo de seguridad y desarrollo.

Georgia

[Original: inglés]
[4 de junio de 2010]

Con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación preparada por la Secretaría y las directrices del Secretario General para los informes elaborados y/o compilados por la Secretaría, no se reproduce la respuesta recibida del Gobierno de Georgia pues superaba el límite de páginas aceptable. El texto completo de la respuesta está disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament/>).

Hungría

[Original: inglés]
[7 de junio de 2010]

Hungría desea subrayar la importancia de una legislación nacional eficaz de lucha contra el terrorismo internacional y de evitar que los terroristas adquieran armas, incluidas las armas de destrucción en masa. De conformidad con el Código Penal de Hungría, toda persona que —con fines relacionados con el terrorismo— cometa un crimen violento o un delito que ponga en peligro a la población o que entrañe el uso de un arma podrá ser condenada a una pena de prisión de entre 10 y 20 años, o a cadena perpetua. Además, en relación con el uso de armas de destrucción en masa, el Código Penal de Hungría prohíbe los siguientes actos:

- El uso indebido de elementos y servicios militares, y de productos y tecnología de doble uso (apartados 1) a 3) del artículo 263/B)
- El uso indebido de materiales radiactivos (apartados 1) a 3) del artículo 264)
- El uso indebido de las armas prohibidas por tratados internacionales (apartados 1) a 3) del artículo 264/C)

Opiniones de Hungría sobre otras medidas pertinentes, incluidas las medidas nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que plantea la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas:

Las medidas nacionales deben centrarse en:

1. El aumento de la eficacia de la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

La no proliferación es un sistema de cooperación entre los Estados para impedir la difusión horizontal de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, que comprende la prevención, detección y respuesta (disuasión e interdicción) contra:

a) El desvío abierto y encubierto de elementos (componentes o materiales), incluidos programas informáticos y tecnología utilizados en las armas de destrucción en masa;

b) El funcionamiento encubierto de instalaciones o sus procesos tecnológicos y equipo, si hubiera peligro de desviación ilícita para armas de destrucción en masa;

c) Procesos encubiertos destinados a producir componentes y materiales utilizados en armas de destrucción en masa, y la utilización sin licencia de equipos en las instalaciones, y durante la aplicación, almacenamiento y transporte de los componentes o materiales utilizados en armas de destrucción en masa, en caso de riesgo de desvío ilícito para ese fin.

Los regímenes internacionales de verificación tienen por objeto detectar y responder a los objetivos de los esfuerzos a favor de la no proliferación, por lo tanto las medidas nacionales deben centrarse más en la prevención, la disuasión y la prohibición de actividades ilícitas mediante el fortalecimiento de:

- La responsabilidad y el control de los componentes y materiales de armas de destrucción en masa (salvaguardias) y de los productos nucleares
- Los controles de exportación y, en el caso de productos muy estratégicos, los controles de importación
- Los servicios de inteligencia y el intercambio internacional de información
- La concesión de licencias (posesión, aplicaciones, paquetes-contenedores, transporte, transporte transfronterizo, licencias de salvaguardias) de productos nucleares
- La ejecución
- Las medidas técnicas (intrínsecas)
- La protección física de productos muy estratégicos (por ejemplo, los nucleares)
- La sensibilización y divulgación entre las partes interesadas para formar alianzas y promover el cumplimiento
- La cooperación interinstitucional y la formación de funcionarios públicos.

2. Promoción de la importancia de realizar evaluaciones de las amenazas en el plano nacional y la evaluación de la amenaza básica de referencia a los fines de la protección física (de centrales nucleares).
3. Aplicación de un sistema robusto de salvaguardias a nivel estatal para la transferencia de materiales nucleares con el fin de:
 - Ratificar y aplicar el Acuerdo de salvaguardias amplias así como el Protocolo Adicional (para lograr la adhesión universal a esos acuerdos en el ámbito internacional)
 - Promover nuevas instalaciones con “salvaguardias por diseño” en la era del renacimiento nuclear.
4. Transparencia con respecto a las organizaciones internacionales (para proporcionar información pertinente en forma voluntaria cuando haya un fundamento jurídico o esté en fase de preparación), sobre todo en el ámbito de las actividades vinculadas con materiales nucleares.

Marruecos

[Original: francés]
[2 de junio de 2010]

El Reino de Marruecos sigue firmemente empeñado en luchar contra el terrorismo en todas sus formas, incluido el terrorismo nuclear, y encuadra sus actividades en el marco de los esfuerzos multilaterales encaminados a combatir el terrorismo internacional y la proliferación de armas de destrucción en masa.

1. Apoyo a las medidas adoptadas en el plano internacional

- Marruecos es parte en todos los convenios relativos a las armas de destrucción en masa y contribuye a las actividades internacionales en materia de lucha contra el terrorismo, sobre todo la amenaza de obtención de armas de destrucción en masa por los grupos y redes terroristas;
- Marruecos votó a favor de la resolución 64/38 así como de todas las resoluciones pertinentes aprobadas en el marco de las Naciones Unidas, el OIEA y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OIAC);
- En ese sentido, Marruecos votó a favor de la resolución GC(53)/RES/11 sobre la seguridad nuclear, incluidas las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico, aprobada el 18 de septiembre de 2009 durante el 53º período de sesiones de la Conferencia General del OIEA;
- Marruecos también participa en las iniciativas siguientes:
 - La Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear;
 - La Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, a la que se adhirió en mayo de 2008;
 - La Alianza Mundial para la Energía Nuclear, cuya declaración de principios firmó el 1 de octubre del 2008.

- Además, Marruecos ha contribuido a la cumbre sobre la seguridad nuclear, celebrada los días 12 y 13 de abril de 2010 en Washington, en la que se trató la cuestión de la no proliferación y la seguridad de las armas y el material nucleares, y se aprobó un comunicado así como un plan de acción.

2. Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

- El Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear fue aprobado por la Sexta Comisión de la Asamblea General, bajo la presidencia de Marruecos. Este Convenio fue firmado el 19 de abril de 2006 y ratificado el 13 de febrero de 2010.

3. Medidas adoptadas en el plano nacional

- Las Reales Fuerzas Armadas no producen ni adquieren armas de destrucción en masa;
- Marruecos adoptó una estrategia encaminada a prevenir y luchar contra la amenaza que plantea la adquisición de materiales nucleares por los terroristas, que se articula en torno a los tres principios siguientes:
 - El refuerzo de la seguridad y de la protección física de materiales e instalaciones;
 - La prevención del tráfico ilícito;
 - El desmantelamiento de grupos y redes terroristas.
- El principal instrumento jurídico a tal efecto es la Ley 03-03 del 28 de mayo del 2003 relativa a la lucha contra el terrorismo;
- Marruecos lleva a cabo mejoras en su infraestructura de seguridad nuclear en el marco de la cooperación con el OIEA y los asociados internacionales, como los Estados Unidos, Francia y la Unión Europea;
- Las medidas de seguridad y protección física del reactor de investigación de Maamora, único sitio en que hay materiales nucleares, se ajustan a las normas internacionales y han sido reconocidas por todos los asociados internacionales;
- Se ha instituido un sistema nacional de contabilidad y control de materiales nucleares, que es una de las normas internacionales más importantes.

4. Cooperación para el fortalecimiento de las capacidades nacionales

- Marruecos organiza, en cooperación con el IIEA, un curso anual de alto nivel para los países africanos en materia de seguridad y protección de materiales nucleares y radiactivos. La próxima sesión de este curso de formación post universitario tendrá lugar en Rabat del 11 de octubre al 4 de marzo de 2011;
- Marruecos participa en la base de datos sobre tráfico ilícito del OIEA;
- En el marco de la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, Marruecos:
 - Acogió el primer seminario sobre respuesta de urgencia en caso de actos dolosos con materiales radiactivos, que tuvo lugar del 5 al 7 de febrero del 2008 en Rabat, en el marco de la ejecución del plan de actividades de la iniciativa;

- Organizó el segundo seminario sobre la prevención del tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos que se celebró del 3 al 5 de junio de 2009;
- En 2011 organizará un ejercicio internacional sobre la respuesta contra actos dolosos cometidos con materiales radiactivos así como una reunión de concienciación regional para los países del Oeste de África.

México*

[Original: español]
[24 de mayo de 2010]

México considera que los avances en la aplicación de medidas que impidan que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, son elementos fundamentales para preservar la paz y seguridad internacionales.

En 2009, la Administración General de Aduanas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en colaboración con el área de Protección Civil del Sistema de Administración Tributaria y de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, impartieron el curso de “Respuesta inmediata ante amenaza de bomba” y tres cursos sobre “Capacitación en Materiales Radiológicos” para el personal de las aduanas del país. En 2010 se tiene planeado llevar a cabo 10 cursos más.

México cuenta con una reglamentación que le permite mantener altos niveles de seguridad en el transporte de materiales y residuos peligrosos, con este propósito los trabajos normativos del año 2009 se enfocaron en la mejora de aquéllos que permitan incrementar estos niveles de seguridad y mantener actualizados los estándares en el transporte de acuerdo con los lineamientos internacionales.

Por otra parte, se ha tratado de que los concesionarios cumplan estrictamente las disposiciones de tres leyes sobre la materia: la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas y la Ley Federal de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos. Al respecto, cualquier persona que contrate el transporte de mercancías catalogadas por los ordenamientos señalados como peligrosos o que sean susceptibles de ser transformados en insumos para elaborar armas de destrucción en masa, deberán documentar plenamente, ante el concesionario transportista, la hoja guía y el manual de operaciones del contenedor de que se trate, además de acreditar fehacientemente la legítima procedencia y destino de la mercancía que se pretenda transportar.

Finalmente, se continuó con la implementación de la “Iniciativa Megapuertos”, que tiene como objetivo proporcionar equipo, capacitación y apoyo técnico a la Administración General de Aduanas para mejorar su capacidad para disuadir, detectar e interceptar en los puertos de entrada y salida el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos a través del uso de tecnología de inspección no invasiva.

* El texto completo de la información presentada por el Gobierno de México se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

Noruega

[Original: inglés]
[3 de junio de 2010]

1. Noruega considera que las armas de destrucción en masa en manos de terroristas constituye una perspectiva extremadamente aterradora. Si un grupo terrorista adquiriera armas de destrucción en masa no sería con fines disuasorios, sino para uso efectivo. La comunidad internacional no debe permitir jamás que esto suceda.

2. Noruega copatrocinó la resolución sobre medidas para impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción de masa que fue presentada por la India en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2009. Hemos acogido con beneplácito su aprobación por consenso, pues expresa con claridad el compromiso mundial para evitar que los terroristas adquieran las armas más mortíferas del mundo. De conformidad con la resolución, Noruega se complace en presentar este informe sobre sus esfuerzos para impedir que los terroristas obtengan armas de destrucción en masa.

3. Noruega participa en la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear. La Iniciativa es un marco importante para los proyectos destinados a prevenir el contrabando de materiales nucleares que pueden ser utilizados por terroristas. Noruega ha apoyado un proyecto en Kazajstán destinado a impedir ese tipo de contrabando con el aporte de 840.000 dólares. Se proporcionarán otros 500.000 dólares para la continuación del proyecto en Kazajstán. Noruega también participa en los procesos de la Iniciativa destinados a aumentar la capacidad para interceptar el contrabando nuclear.

4. Noruega acogió con beneplácito la decisión de los Estados Unidos de América de organizar una cumbre internacional sobre la seguridad nuclear en abril de 2010. Noruega se complació en asistir a la cumbre, en la que se preparó un plan de acción riguroso para la adopción de medidas destinadas a proteger los materiales nucleares y evitar su adquisición por terroristas u otras personas no autorizadas. En la cumbre, Noruega presentó una lista completa de las medidas que se han emprendido para fortalecer la seguridad nuclear. Noruega subrayó que el OIEA debe ser el organismo rector de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear y por tanto debe estar plenamente preparado para afrontar los retos de los próximos años. Por consiguiente, Noruega prometió 3 millones de dólares para el Fondo para la Seguridad Nuclear del OIEA. Noruega también subrayó que la mejor manera de prevenir el terrorismo nuclear sería suprimir para siempre las armas nucleares.

5. Noruega acoge con satisfacción los resultados positivos y con proyección de futuro de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que servirán para acelerar los esfuerzos encaminados a lograr un mundo libre de armas nucleares, así como el fortalecimiento del régimen de no proliferación.

6. Aunque las armas biológicas y químicas han sido prohibidas conforme a la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas y la Convención sobre las armas químicas, no puede descartarse el riesgo de que terroristas adquieran agentes biológicos o químicos para actos intencionales. Una vez más, debe suponerse que el propósito de un terrorista no sería la disuasión sino la utilización de esas armas para

sembrar el terror y el caos. Noruega ha estado trabajando estrechamente con otros Estados Partes en el fortalecimiento de la aplicación de ambas convenciones. Noruega también goza de una excelente cooperación con organizaciones internacionales, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Dependencia de Apoyo de las Naciones Unidas para la Aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas.

7. Noruega siempre ha sostenido que se necesita un enfoque integral para prevenir el terrorismo. Además de reforzar las defensas nacionales e internacionales, deben abordarse las causas profundas del terrorismo, como la falta de libertad, democracia y derechos humanos. Este es el reto fundamental. Paliar los síntomas no resolverá los problemas.

Países Bajos

[Original: inglés]
[23 de junio de 2010]

Con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación preparada por la Secretaría y las directrices del Secretario General para los informes elaborados y/o compilados por la Secretaría, no se reproduce la respuesta recibida del Gobierno de los Países Bajos pues superaba el límite de páginas aceptable. El texto completo de la respuesta está disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>).

Tailandia*

[Original: inglés]
[21 de mayo de 2010]

Tailandia no ha dejado de aplicar y reforzar las medidas que adopta en el plano nacional, a través de los organismos nacionales de coordinación, así como mediante diversos instrumentos jurídicos, con objeto de apoyar los esfuerzos internacionales destinados a impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos.

A nivel nacional, los organismos nacionales competentes están elaborando un sistema de control integrado de las exportaciones, que comprende las licencias y el cumplimiento de las normas, para aumentar la capacidad de Tailandia en materia de control de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa y los productos de doble uso de particular importancia estratégica. En tal sentido resultaría de gran utilidad la cooperación técnica de los países más avanzados.

Se debería intensificar la cooperación en materia de intercambio de información así como entre los mecanismos regionales e internacionales para el intercambio de información entre los países exportadores e importadores a fin de

* El texto completo de la información proporcionada por el Gobierno de Tailandia está disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

monitorear y controlar en forma estricta las armas de destrucción en masa y los materiales conexos, así como para alertar a las autoridades pertinentes respecto de los casos sospechosos. En este sentido, en cada país se deberían designar contactos a los fines del intercambio de información.

Como medida de fomento de la capacidad, se deberían organizar cursos de capacitación y seminarios destinados a las autoridades tailandesas competentes con objeto de que intercambien opiniones y experiencias sobre la forma de detectar, disuadir, prevenir y combatir con eficacia el transporte de armas de destrucción en masa y materiales conexos ilícitos, así como el tráfico y la intermediación de conformidad con el derecho internacional. En tal sentido sería conveniente contar con el apoyo de países más avanzados.

Turkmenistán

[Original: ruso]
[7 de junio de 2010]

Con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación preparada por la Secretaría y las directrices del Secretario General para los informes elaborados y/o compilados por la Secretaría, no se reproduce la respuesta recibida del Gobierno de Turkmenistán pues superaba el límite de páginas aceptable. El texto completo de la respuesta está disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>).

Ucrania

[Original: ruso]
[12 de mayo de 2010]

Con el fin de dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación preparada por la Secretaría y las directrices del Secretario General para los informes elaborados y/o compilados por la Secretaría, no se reproduce la respuesta recibida del Gobierno de Ucrania pues superaba el límite de páginas aceptable. El texto completo de la respuesta estará disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>).

III. Información recibida de organizaciones internacionales

A. Sistema de las Naciones Unidas

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2010]

De conformidad con la resolución 2005/19 del Consejo Económico y Social y las recientes resoluciones de la Asamblea General, en particular las resoluciones 64/118 y 64/177, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), está prestando particular atención al terrorismo nuclear, químico, biológico y radiológico, como parte de sus actividades habituales de asistencia técnica en los aspectos de la lucha contra el terrorismo relacionados con la justicia penal. La Subdivisión está trabajando en estrecha cooperación con el OIEA y con otros organismos especializados, como los expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

En 2009, se llevaron a cabo diversas actividades regionales de carácter especializado, entre ellas un seminario sobre el terrorismo nuclear para los Estados miembros del Grupo GUAM, celebrado en Kiev los días 22 y 23 de julio, al que asistieron participantes de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, y un seminario sobre la represión de actos de terrorismo nuclear, realizado en Buenos Aires los días 2 a 4 junio, al que asistieron participantes de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, el Paraguay, el Perú, Suriname, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). La Subdivisión también organizó, junto con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, un taller para los países de Asia Central sobre la no proliferación y la cooperación jurídica internacional contra el terrorismo biológico, químico y nuclear, que tuvo lugar en Ashgabat los días 2 y 3 de diciembre, al que asistieron participantes del Afganistán, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

En 2009 la Subdivisión también siguió llevando a cabo actividades a nivel nacional, incluido un seminario de redacción de leyes sobre los aspectos penales del marco jurídico universal contra el terrorismo nuclear, realizado en Armenia (16 al 20 de febrero) y talleres nacionales de capacitación sobre los instrumentos internacionales de 2005, entre ellos el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que tuvo lugar en el Sudán (14 al 16 de abril) y en Túnez (2 y 3 de diciembre).

La Subdivisión también está preparando un programa completo de formación jurídica para profesionales de la justicia penal, en el que se dedica un módulo al terrorismo nuclear, químico, biológico y radiológico.

La UNODC fue reconocida como observador por la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear en agosto de 2009 y los copresidentes le pidieron que contribuyera a la labor de la Iniciativa relativa a las cuestiones jurídicas.

La UNODC también organizó, junto con el OIEA, el Simposio Internacional sobre Seguridad Nuclear, que se realizó del 30 de marzo al 3 de abril de 2009, y copresidió la reunión sobre la elaboración de recomendaciones sobre seguridad nuclear en relación con la detección y respuesta a los actos delictivos y no autorizados que entrañen la utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos fuera del control reglamentario (23 al 27 de marzo).

La Subdivisión también ha intensificado su cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, inclusive mediante la participación en el Seminario Internacional sobre el cumplimiento en el plano nacional de las obligaciones de no proliferación, que se celebró en Jahorina (Bosnia y Herzegovina) los días 22 y 23 de junio de 2009.

Como en años anteriores, la Subdivisión también trabajó en estrecha colaboración con la Escuela Internacional de Derecho Nuclear en Montpellier (Francia).

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: Inglés]
[1 de junio de 2010]

1. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) aplica un plan integral para el fortalecimiento de la seguridad nuclear, incluida la prevención de la adquisición por agentes no estatales de material nuclear que pueda ser utilizado para desarrollar dispositivos nucleares explosivos. A los fines de la coordinación y para prestar una asistencia eficaz, el Organismo ha ampliado el uso de planes integrados de apoyo para la seguridad nuclear, que sirven como referencia y marco para la ejecución de actividades de seguridad nuclear en los Estados.
2. Con objeto de evaluar los mecanismos técnicos y administrativos de seguridad nuclear de los Estados, el Organismo siguió ofreciendo misiones de servicios de asesoramiento e investigación y visitas técnicas. En 2009 se realizaron 14 misiones de servicios de asesoramiento.
3. La base de datos sobre tráfico ilícito es el sistema de información del Organismo sobre incidentes de tráfico ilícito y otras actividades no autorizadas que entrañan la utilización de material nuclear y otros materiales nucleares. El número de miembros que participan en ella siguió aumentando y actualmente llega a 110. Al 31 de diciembre de 2009, los Estados habían comunicado o confirmado 1.801 incidentes a la base de datos.
4. El apoyo al desarrollo de la educación y la capacitación en materia de seguridad nuclear siguió siendo una prioridad. El Organismo continuó impartiendo formación sobre seguridad nuclear para mejorar y ampliar los conocimientos prácticos del personal técnico y no técnico de los Estados. En 2009, 1.275 pasantes de 120 países participaron en 51 cursos de formación.
5. El Organismo también siguió participando en proyectos destinados a garantizar la seguridad, mediante su repatriación, del combustible de uranio muy enriquecido para reactores de investigación no utilizados. En 2009, el Organismo prestó apoyo en el envío a la Federación de Rusia de más de 225 kilogramos de combustible de

uranio muy enriquecido gastado, así como de 18,9 kilogramos de combustible de uranio muy enriquecido no utilizado.

6. Las publicaciones de la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA tienen por objeto ayudar a los Estados a establecer una infraestructura coherente en materia de seguridad nuclear en consonancia con el marco jurídico internacional para la seguridad nuclear, e identificar las mejores prácticas de seguridad nuclear. En 2009 el Organismo publicó en la Colección dos guías de ejecución tituladas *Development, Use and Maintenance of the Design Basis Threat y Security of Radioactive Sources*.

7. En 2009, el Laboratorio del Equipo de Seguridad Física Nuclear del Organismo continuó ofreciendo apoyo técnico a los Estados en sus iniciativas a nivel nacional por establecer controles fronterizos eficaces y facilitó 471 piezas de equipo a los Estados para mejorar su capacidad de detección y respuesta.

8. Tras el éxito logrado en la ejecución de proyectos anteriores destinados a ayudar a los Estados a garantizar la seguridad nuclear en acontecimientos públicos importantes, el Organismo prosiguió las deliberaciones acerca de la seguridad nuclear para futuros acontecimientos públicos importantes que tendrán lugar en China (Expo Shanghai de 2010), Sudáfrica (Copa del Mundo de 2010), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Juegos Olímpicos de 2012) y Polonia y Ucrania (Eurocopa de 2012).

9. Puede obtenerse más información en http://www-ns.iaea.org/security/NSP_2009.htm.

Organización de Aviación Civil Internacional*

[Original: inglés]
[22 de junio de 2010]

1. La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) ha adoptado diversas disposiciones destinadas a prevenir los secuestros de aviones y, por consiguiente, los hechos en los que podrían utilizarse aviones como armas de destrucción. Las disposiciones del Anexo 17, Seguridad, del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional fueron actualizadas y reforzadas en marzo de 2010. Se prevé que la enmienda 12 del Anexo 17 entrará en vigor en 2011. La OACI también ha adoptado una estrategia integral para aumentar la seguridad de la aviación, que reconoce la necesidad de abordar de manera proactiva las posibles amenazas a la aviación civil. Sigue promoviendo la seguridad de los documentos de viaje a través de su programa de documentos de viaje de lectura mecánica, realizando auditorías de seguridad obligatorias en los Estados miembros de la OACI, y proporcionando asistencia a los Estados para la creación y el mantenimiento de un sistema viable y sostenible de seguridad de la aviación en el marco de su Programa de apoyo a la ejecución y el desarrollo.

2. Al 20 de mayo 2010, casi 100 Estados participaban en la Red de puntos de

* El texto completo de la información proporcionada por la Organización de Aviación Civil Internacional está disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

contacto sobre la seguridad de la aviación de la OACI, concebida como un medio seguro para el intercambio de información confidencial sobre seguridad.

3. En 2010 tendrá lugar en China una conferencia diplomática destinada a finalizar y aprobar dos proyectos de instrumentos jurídicos, en los que se tipificará como delito, entre otras cosas, la utilización como armas de aeronaves civiles en servicio, la utilización de armas biológicas, químicas y nucleares desde aeronaves civiles para atacar a dichas aeronaves u otros objetivos en tierra, y el transporte ilícito por vía aérea de armas biológicas, químicas y nucleares.

Organización Marítima Internacional*

[Original: inglés]
[18 de marzo de 2010]

Las medidas adoptadas por la Organización Marítima Internacional (OMI) no se concentran exclusivamente en impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, sino en el mantenimiento de la seguridad de los buques en todo momento para evitar su utilización con fines terroristas.

La seguridad marítima es una parte integral de las responsabilidades de la OMI. El 1 de julio del 2004 entró en vigor un régimen amplio de protección para la navegación internacional. Las medidas de seguridad obligatorias, aprobadas en diciembre de 2002, incluyen modificaciones del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974, entre las cuales, las de mayor alcance (capítulo XI-2) incorporan por referencia el nuevo Código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP), que contiene disposiciones detalladas relacionadas con la seguridad, de cumplimiento obligatorio para los gobiernos, las autoridades portuarias y las compañías navieras (parte A), junto con una serie de directrices acerca de la manera de cumplir con esos requisitos, en una sección no obligatoria (parte B).

El propósito del Código es proporcionar un marco estandarizado y coherente para la evaluación de los riesgos, que permita a los Gobiernos compensar los cambios en la gravedad de las amenazas con los cambios en la vulnerabilidad de los buques e instalaciones portuarias.

El Comité de Seguridad Marítima trabaja de continuo en la elaboración de nuevos elementos y proporciona orientación respecto de los requisitos obligatorios, es decir, los sistemas de alerta para buques, la identificación y seguimiento de buques a larga distancia, las medidas de control y cumplimiento, la formación y certificación de oficiales de seguridad, etc.

Entre los actos ilícitos contemplados en la Convención de 1988 para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (Convenio SUA 1988), figuran la incautación de buques por la fuerza, los actos de violencia contra las personas a bordo de buques y la colocación de dispositivos a bordo de un buque que puedan destruirlo o dañarlo.

* El texto completo de la información proporcionada por la Organización Marítima Internacional está disponible en la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

El Protocolo de 2005 del Convenio de 1988 añade un nuevo artículo que amplía significativamente la lista de delitos e incluye los relacionados con el uso de un buque para el transporte de armas de destrucción en masa (y algunos materiales de doble uso) y los cometidos con lo que generalmente se entiende como una “motivación terrorista”.

El Protocolo de 2005 de la Convención para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima entrará en vigor el 28 de julio de 2010.

B. Otras organizaciones internacionales

Comisión de la Unión Africana

[Original: inglés]
[6 de abril de 2010]

La amenaza planteada por la proliferación de las armas de destrucción en masa y la posibilidad de que los terroristas accedan a éstas es motivo de gran preocupación para la Unión Africana. Esto queda demostrado por el preámbulo del Protocolo de la Convención de la OUA para prevenir y combatir el terrorismo (2004), en el que los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Africana expresaron su honda preocupación por la creciente incidencia de los actos de terrorismo en todo el mundo, incluida África, y los crecientes riesgos de que se establezcan vínculos entre el terrorismo y los mercenarios, y las armas de destrucción en masa. De este modo, se reconoce el creciente riesgo asociado con el acceso de los terroristas a las armas de destrucción en masa. En el artículo 3 f) se exhorta además a los Estados Partes a comprometerse, entre otras cosas, a fortalecer las medidas nacionales y regionales de conformidad con los convenios, convenciones y tratados internacionales y continentales, a fin de evitar que los responsables de actos terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

La Unión Africana promueve el desarrollo positivo y las tendencias orientadas a crear un entorno propicio para la realización de los objetivos establecidos en la resolución 64/38 de la Asamblea General relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y lograr un mundo libre de armas nucleares y de actos terroristas.

La determinación de África a renunciar a las armas de destrucción en masa es inamovible. Un ejemplo reciente de ello es el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba), que entró en vigor en julio de 2009. El tratado demuestra el empeño de los Estados de África por desnuclearizar el continente y establecer una zona libre de armas nucleares mediante una serie de compromisos y medidas.

También es importante mencionar que África ha participado muy activamente en la prohibición de las armas químicas. Esto puede apreciarse en el dinamismo demostrado por los 50 Estados de África que son miembros de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y en su participación en diversos programas iniciados por esta organización, en particular los relativos al uso pacífico de los productos químicos. La Unión Africana ha explorado una mayor cooperación con la

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, con la que suscribió un memorando de entendimiento.

La Unión Africana no escatima esfuerzos para alentar a sus miembros que aún no han ratificado la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su obtención, a que lo hagan, dado que la difusión de las armas biológicas afectaría a África.

También es importante mencionar que el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo fue establecido para asistir a los Estados miembros de la Unión Africana en la aplicación de la Convención de la OUA para prevenir y combatir el terrorismo y de los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y a fin de fortalecer la capacidad de los Estados miembros para tratar cuestiones relacionadas con la prevención y la lucha contra ese flagelo, incluso impidiendo que los terroristas accedan a armas de destrucción en masa. Las actividades más importantes son, entre otras, las siguientes:

a) En el marco de su programa de desarrollo de conocimientos técnicos para la detección y neutralización de explosivos, el Centro africano de estudio e investigación del terrorismo está elaborando un conjunto de módulos referidos a los ataques con armas de destrucción en masa, la gestión de incidentes y la coordinación interdepartamental antes y después de estos;

b) El Centro está elaborando un programa para mejorar la capacidad de control fronterizo de los Estados miembros de la Unión Africana, en particular su capacidad para detectar armas nucleares, químicas y biológicas;

c) El Centro también mantendrá los contactos establecidos con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), en particular en relación con su programa de prevención del bioterrorismo para el establecimiento de un programa de concienciación y prevención de la amenaza del bioterrorismo para los Estados de África.

Comunidad del Caribe*

[Original: inglés]
[18 de junio de 2010]

1. Los miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción y de manera constante han exhortado a su cumplimiento.

2. El compromiso de larga data de la CARICOM con el principio del multilateralismo para enfrentar la amenaza planteada por las armas de destrucción en masa se ha reafirmado mediante la ratificación del Tratado de Tlatelolco por todos los miembros de la Comunidad y, más recientemente, mediante una iniciativa regional orientada a la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de

* El texto completo de la información presentada por la Comunidad del Caribe se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

Seguridad de las Naciones Unidas. La iniciativa de aplicación de la resolución 1540 (2004) llevada adelante por la CARICOM, que constituye la primera medida de este tipo emprendida por una región para aplicar colectivamente un mandato de no proliferación, demuestra que esta organización comprende cabalmente la urgencia de la amenaza planteada por la proliferación de las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y la necesidad de reunir recursos para abordar este reto.

3. En el último año, la secretaría de la CARICOM ha copatrocinado un taller sobre la seguridad marítima y los controles a las exportaciones en apoyo de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, celebrado en Jamaica, y los miembros de la Comunidad han organizado varios foros dirigidos a impulsar el programa mundial de no proliferación. Entre estos cabe señalar una reunión subregional de los Comités contra el Terrorismo, patrocinada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y celebrada en Saint Kitts y Nevis, un seminario de evaluación y capacitación en materia de bioterrorismo celebrado en Trinidad y Tabago con el Comité Interamericano contra el Terrorismo, un taller subregional del Caribe sobre las mejores prácticas en seguridad portuaria, realizado en las Bahamas y en Trinidad y Tabago, y un taller jurídico especializado sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo y su financiación para la subregión del Caribe, que tuvo lugar en Saint Kitts y Nevis.

4. La secretaría de la CARICOM también ha participado en otras actividades de fomento de la capacidad respecto de la lucha contra el terrorismo y la financiación del terrorismo destinadas a sus miembros, en colaboración con la UNODC y el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, en talleres celebrados en Saint Kitts y Nevis y San Vicente y las Granadinas.

5. El Organismo de Ejecución de la CARICOM para el Delito y la Seguridad, institución de la Comunidad encargada del marco de la seguridad regional, también ha participado en programas relacionados con la lucha contra el terrorismo, que incluyen el uso del sistema de información anticipada sobre pasajeros, la prestación de capacidades regionales de inteligencia y la realización de cursos de capacitación en materia de lucha contra el terrorismo.

6. Con respecto a las medidas de no proliferación que se adoptarán en el futuro, se recomienda hacer más hincapié en programas como la iniciativa de la CARICOM y el Consejo de Seguridad relativa a la resolución 1540 (2004), que se centra en intervenciones sobre artículos de doble uso a fin de asegurar que las medidas adoptadas para evitar la difusión de las armas de destrucción en masa también aborden los retos permanentes para la seguridad que plantean el tráfico ilícito de armas y narcóticos al que se enfrentan los miembros de la CARICOM.

Comunidad de Estados Independientes*

[Original: ruso]
[25 de mayo de 2010]

Consciente de la amenaza del uso de armas de destrucción en masa con fines terroristas, los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) están adoptando medidas para evitar que esas armas caigan en poder de elementos terroristas.

Se lleva a cabo un análisis de la información reunida en las bases de datos de las dependencias especializadas de los Estados miembros de la CEI sobre las personas y las organizaciones que cometan o tengan la intención de cometer delitos que entrañen el uso de armas radiológicas, químicas y biológicas y sus componentes.

En el marco del programa de cooperación entre los Estados miembros de la CEI en la lucha contra el terrorismo y otras formas violentas de extremismo para 2008-2010, se realizan esfuerzos concertados o conjuntos para poner fin a la producción y el tráfico ilícitos de sustancias químicas, biológicas y radiactivas capaces de infligir daños graves.

La cooperación entre los Estados miembros de la CEI para prevenir el terrorismo radiológico y nuclear se manifiesta, sobre todo, en la adopción de medidas de armonización en el ámbito jurídico.

Por ejemplo, en el marco de la labor de la Comisión conjunta de armonización de la legislación para combatir el terrorismo, el delito y el tráfico de drogas, que rinde cuentas a la Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes, se examinó el proyecto de recomendaciones sobre la armonización y unificación de la legislación de los Estados miembros de la CEI en materia de represión de los actos de terrorismo que atenten contra la seguridad química y biológica.

Las cuestiones relativas al continuo fortalecimiento de la cooperación entre los servicios especiales de los países de la CEI en el ámbito de la lucha contra el terrorismo nuclear, radiológico y biológico son objeto de exámenes periódicos en los períodos de sesiones del Consejo de los jefes de los órganos de seguridad y los servicios especiales de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes.

En septiembre de 2009, en Aktau (Kazajstán), se aprobó una resolución sobre la reglamentación de la cooperación interinstitucional en aras de la seguridad del transporte de materiales nucleares por las rutas de comunicación interestatal. Los días 1 y 2 de junio de 2010, en Ekaterimburgo (Federación de Rusia), se examinó la cuestión de la mejora de la cooperación entre los órganos de seguridad y los servicios especiales de los Estados miembros de la CEI en la lucha contra el terrorismo nuclear.

* El texto íntegro de la información proporcionada por la Comunidad de Estados Independientes puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme. (http://www.un.org/disarmament/WMD/SGReport_Terrorism/SG_Report.shtml). En el presente informe se incluye un resumen ejecutivo de esa información.

Por otro lado, los Estados miembros de la CEI dedican gran atención a la elaboración de medidas científicamente fundamentadas para prevenir la utilización de armas de destrucción en masa con fines terroristas.

En octubre de 2009 se celebró en Moscú una conferencia internacional científico-práctica sobre la prevención del terrorismo radiológico. En la misma participaron representantes de los órganos de seguridad y los servicios especializados de todos los Estados miembros de la CEI, además de representantes de los órganos estatutarios y otros órganos de la CEI, así como de organizaciones internacionales. En el curso de la conferencia, el Servicio Federal de Seguridad de la Federación de Rusia realizó una demostración de ejercicio de rescate de rehenes y la neutralización de posibles terroristas que se hayan apoderado de un vehículo especial para el transporte de desechos radiactivos.

Los órganos estatutarios y sectoriales de los Estados miembros de la CEI cooperan entre sí de forma periódica en los ámbitos principales de la cooperación internacional en pro de la seguridad contra el terrorismo y la protección contra actos de sabotaje en lugares de importancia estratégica o de acceso restringido e instalaciones de infraestructura militar.

No existen indicios de una producción en gran escala o de la utilización por elementos terroristas de las sustancias y materiales antes indicados, ni tampoco de su acceso a tecnologías de producción de esas sustancias y materiales en el territorio de los países de la CEI.

INTERPOL

[Original: inglés]
[22 de abril de 2010]

La INTERPOL es la mayor organización policial internacional del mundo y facilita la cooperación policial incluso cuando no existen relaciones diplomáticas entre determinados países.

La explotación por terroristas de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares para maximizar los efectos de sus actos delictivos es motivo de gran preocupación. Se sabe que los terroristas internacionales están procurando obtener esos materiales. La proliferación de esas armas aumenta aún más el riesgo de que los criminales puedan acceder a ellas. Todos los servicios que la INTERPOL ofrece en la actualidad pueden ser utilizados por los Gobiernos de los países miembros en apoyo a la lucha contra la proliferación ilegal en proyectos que fortalezcan la seguridad fronteriza y la lucha contra el contrabando y el terrorismo.

El terrorismo con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares plantea un desafío que pocos organismos están preparados para enfrentar sin ayuda. Se reconoce ampliamente que existen cuatro objetivos fundamentales para un programa efectivo diseñado para luchar contra la amenaza planteada por las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares: la prevención de un ataque inicial con tales armas; la respuesta a un posible ataque; la prevención de ataques posteriores; y el enjuiciamiento de los responsables de los ataques. Para facilitar estos objetivos, la INTERPOL recomienda que se dividan los programas de respuesta policial contra amenazas de ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares en

cuatro centros de excelencia interrelacionados: inteligencia, programas de prevención, respuesta y operaciones y capacitación y ejercicios. En este marco, la INTERPOL ofrece actualmente importantes servicios.

Antes de la difusión de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, la INTERPOL brinda apoyo a los servicios mediante conocimientos especializados disponibles en los ámbitos de los delitos contra el medio ambiente, la delincuencia organizada, la lucha contra la falsificación de documentos, la identificación de sospechosos y el terrorismo, esferas en las que se puede descubrir y evitar un complot catastrófico con materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Actualmente, ante el descubrimiento de una amenaza activa con dichos materiales, la INTERPOL está en condiciones de desplegar al país afectado un equipo de investigación rápida con conocimientos especializados en el ámbito de esos materiales. Tras la discriminación, el personal de la INTERPOL tiene los conocimientos necesarios para asistir en la respuesta policial sustantiva y la gestión de la investigación del ataque, así como para facilitar la transferencia de los recursos necesarios de un país miembro a otro. Entre el personal especializado con que cuenta actualmente la INTERPOL se incluye un oficial de policía adscrito con experiencia en operaciones, formulación de programas y políticas sobre materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. La INTERPOL mantiene una capacidad analítica específica para materiales radiológicos y nucleares, disponible para los miembros a través de la publicación periódica bajo los auspicios del proyecto Geiger y la capacidad de dedicar más recursos analíticos a las cuestiones químicas y biológicas, según resulte necesario. Los programas de prevención incluyen un riguroso programa de formación para capacitadores en bioterrorismo y la participación en las medidas internacionales para la totalidad de las actividades relacionadas con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Las actividades futuras en el ámbito de los programas de la INTERPOL relativos a los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares incluyen la creación prevista de una unidad de terrorismo radiológico y nuclear antes de fines de 2010 y una unidad de terrorismo químico antes de fines de 2012.

Liga de los Estados Árabes

[Original: árabe]
[31 de mayo de 2010]

En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General relativas al control y la limitación de los documentos preparados por la Secretaría, así como de las directrices del Secretario General sobre los informes elaborados o compilados por la Secretaría, no se ha transcrito la respuesta de la Liga de los Estados Árabes porque superaba el límite de páginas aceptable. El texto íntegro de la respuesta se encuentra en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>).

Organización de Aduanas de Oceanía

[Original: inglés]
[23 de mayo de 2010]

La Organización de Aduanas de Oceanía reconoce la gravedad de la amenaza para nuestros pueblos y comunidades que significan las armas de destrucción en masa y tiene en cuenta las medidas adoptadas en los niveles políticos y diplomáticos más altos con el fin de afrontarla.

Aunque la región de Oceanía pueda parecer idílica y pacífica y ajena a esas amenazas, como hemos constatado recientemente, las naciones insulares están siendo utilizadas como puntos de tránsito para el narcotráfico y el blanqueo de capitales. Estos hechos plantean preocupaciones relativas a la seguridad en un nuevo nivel, que requieren la cooperación de todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la región.

La resolución 64/38 de la Asamblea General, sobre las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, agrega una nueva dimensión a la labor de la Organización de Aduanas de Oceanía a nivel regional y nacional.

Desde 2004, la Organización ha prestado asistencia a las administraciones aduaneras que la integran para realizar reformas legislativas basadas en la ley modelo para las aduanas regionales que se redactó en colaboración con la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico basándose en las preocupaciones expresadas por líderes de la región de que algunas legislaciones estaban desactualizadas y no otorgaban un mandato a las autoridades aduaneras para que hicieran cumplir las responsabilidades fronterizas y de seguridad. En la actualidad, el proceso está en curso y faculta a los funcionarios aduaneros para detener, investigar y llevar a juicio a las personas que participen en actividades delictivas transnacionales.

A través del acuerdo de cooperación entre la Organización de Aduanas de Oceanía y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), por intermedio de la Oficina Regional de la OMA para el fomento de la capacidad en la región de Asia y el Pacífico, la organización ha impartido capacitación en ámbitos concretos, como el Marco normativo de la OMA para asegurar y facilitar el comercio mundial y formulado marcos de integridad para la mayoría de los países de la región que no formaban parte de la organización y que de otro modo habrían quedado en desventaja por no pertenecer a ella.

Este año, la Organización de Aduanas de Oceanía coordinó un seminario de capacitación y un curso sobre aplicación nacional con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la región para los Estados partes en la Convención sobre las armas químicas, por lo que estamos agradecidos y creemos que este tipo de cooperación debería mantenerse, dada las limitaciones actuales a las que la Organización de Aduanas de Oceanía debe enfrentarse en lo que respecta a sus recursos financieros y técnicos para proporcionar capacitación a otras administraciones de la región.

La Organización de Aduanas de Oceanía continuará desempeñando sus funciones mediante una estrecha colaboración con otros organismos encargados de hacer cumplir la ley en la región para combatir la delincuencia organizada transnacional.

Organización Mundial de Aduanas

[Original: inglés]
[3 de mayo de 2010]

La secretaría de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) centra sus actividades en la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa en tres esferas fundamentales:

- El suministro de información a los servicios aduaneros a través de la Red de aplicación de las medidas aduaneras, una plataforma que da acceso a información, mensajes de alerta, informes nacionales y en especial a las últimas novedades en el ámbito de la tecnología no intrusiva de inspección y detección a través del banco de datos de la OMA sobre tecnología avanzada, accesible por medio del sitio web de los miembros de la OMA. El contenido de la Red y del banco de datos se actualiza en forma permanente.
- El suministro de una plataforma de comunicación segura/codificada para los participantes (no restringida a las aduanas) destinada al intercambio de información delicada en operaciones de control bilaterales y multilaterales, que funciona con mensajes preformateados y adaptados a cada caso. En 2009, se utilizó la plataforma para ejecutar la operación “Early Bird”, un operativo de control de las exportaciones de artículos de doble uso en Europa. La plataforma podrá ser utilizada para futuras operaciones de ese tipo.
- La aplicación del marco normativo seguro de la OMA, estrategia amplia basada en un conjunto de normas aplicables entre aduanas y entre aduanas y empresas para aumentar la seguridad en la cadena de abastecimiento del comercio internacional. Sus principales elementos abarcan, entre otras cosas, un enfoque coherente de la gestión de los riesgos para abordar las amenazas a la seguridad, la transferencia electrónica anticipada de la información de carga, metodologías de determinación de riesgos, el uso de tecnología no intrusiva de inspección/detección y la promoción de una sólida cooperación entre las aduanas y las empresas. Dado que la aplicación del marco normativo seguro es una tarea ambiciosa y compleja, la secretaría de la OMA está promoviendo y supervisando permanentemente los adelantos logrados por sus miembros para aplicar el marco y sus medidas conexas, a través de reuniones, talleres y seminarios periódicos y por medio de encuestas sobre la aplicación.

Como principio general, la secretaría de la OMA se esfuerza por cooperar con todas las instituciones competentes del sector público y con los asociados de la comunidad empresarial con el fin de realizar un uso óptimo de las competencias y servicios disponibles para llevar a cabo sus programas, proyectos y demás actividades operacionales.

Organización para la Prohibición de las Armas Químicas*

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2010]

Conforme a su mandato expreso, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas continúa contribuyendo con los esfuerzos de la comunidad internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Esto se ha realizado mediante la promoción de la plena aplicación de la Convención sobre las armas químicas, como acordó el Consejo Ejecutivo de la Organización en 2001 (EC-XXVII/DEC 5, de 7 de diciembre de 2001) y en el contexto de la cooperación con las Naciones Unidas.

La Secretaría Técnica ha continuado ofreciendo su apoyo al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el terrorismo, que sirve de foro para compartir información y las mejores prácticas entre los Estados miembros, al igual que para debates sustantivos sobre la cuestión de la contribución de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a las medidas adoptadas a nivel internacional en ese ámbito. El Grupo de Trabajo ofrece un importante liderazgo a la secretaría respecto de sus actividades y contactos sobre estas cuestiones.

El 8 de febrero de 2010, la secretaría publicó una nota del Director General sobre la Situación de la contribución de la OPAQ a la lucha mundial contra el terrorismo (EC-59/DG.11). En la nota se incluye información sobre las decisiones pertinentes al respecto adoptadas por los órganos normativos de la Organización y las actividades del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre terrorismo. En ella también se describen las actividades realizadas por la secretaría, incluidas las llevadas a cabo en colaboración con los Estados partes y las organizaciones internacionales correspondientes, respecto de las decisiones mencionadas. Además, en la nota se resume también la cooperación que la Organización mantiene con las Naciones Unidas y se presentan los contactos y la cooperación de la secretaría con otros órganos internacionales que luchan contra el terrorismo.

El 22 de abril de 2010, en su sexagésimo período de sesiones, el Consejo consideró y tomó nota de la comunicación del Director General sobre la situación de la contribución de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a las medidas internacionales de lucha contra el terrorismo. El Consejo acogió con beneplácito las diversas medidas adoptadas hasta la fecha.

La Organización considera alentador el reconocimiento explícito de su función en las medidas internacionales de lucha contra el terrorismo que llevan a cabo las Naciones Unidas, tal como se define en la resolución anual de la Asamblea General, titulada Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. En la resolución se establece que la aplicación cabal y efectiva de todas las disposiciones de la Convención, comprendidas las relativas a las medidas nacionales de aplicación (artículo VII) y a la asistencia y protección contra las armas químicas (artículo X), constituye una importante contribución a los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha mundial contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (resolución 64/46 de la Asamblea General).

* El texto completo de la información presentada por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas se encuentra disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

Atendiendo a las preocupaciones expresadas en las conferencias de examen segunda y tercera de que las instalaciones nucleares podrían ser objeto de ataques o de otros incidentes que podrían ocasionar la liberación o el robo de productos químicos tóxicos, la secretaría alienta a los Estados partes a mejorar la seguridad de las instalaciones químicas mediante el fomento del papel de la organización como plataforma de apoyo para la cooperación mundial a fin de reducir la amenaza de las sustancias químicas mediante la promoción de la conciencia respecto de las mejores prácticas en el ámbito de la seguridad química y el fomento de la cooperación entre profesionales de la industria química.

Organización del Tratado del Atlántico Norte*

[Original: inglés]
[1 de junio de 2010]

Las políticas de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) contra la proliferación de las armas de destrucción en masa se basan en el concepto estratégico de 1999 y se reafirmaron en la Directriz política global de 2006. En esa Directriz política, los aliados expresaron su preocupación ante la posibilidad de que el terrorismo y la difusión de las armas de destrucción en masa pudieran transformarse en las principales amenazas para la Alianza en el curso de los próximos 10 a 15 años, hecho que tendría suma gravedad si los terroristas llegaran a tener armas de destrucción en masa.

La OTAN exhorta al cumplimiento universal del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la adhesión universal al Protocolo adicional del acuerdo de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y al pleno cumplimiento por todas las partes de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Los Jefes de Estado y de Gobierno también declararon en la Cumbre de Estrasburgo-Kehl que la Alianza sigue estando muy preocupada por los programas nucleares y balísticos del Irán y por los riesgos conexos de proliferación e insta al Irán a cumplir con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. También está extremadamente preocupada por los programas y las actividades de proliferación de la República Popular Democrática de Corea y la exhorta a que cumpla plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La OTAN ha creado un equipo de tareas multinacional de defensa contra ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Esta fuerza de despliegue rápido cumple funciones de protección y respuesta ante cualquier acontecimiento relacionado con el uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

La OTAN está dando los últimos toques a su sistema de vigilancia de enfermedades, que ampliará las medidas adoptadas por la Alianza para prevenir cualquier brote de agentes biológicos y responder ante éstos.

Para complementar las capacidades operacionales y el sistema de vigilancia de enfermedades, existen centros de excelencia y centros de capacitación para la

* El texto completo de la información presentada por la Organización del Tratado del Atlántico Norte se encuentre disponible en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (<http://www.un.org/disarmament>). Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

Asociación para la Paz. Recientemente, la OTAN preparó un curso sobre operaciones de interceptación marítima para armas de destrucción en masa que se imparte en el Centro de capacitación para operaciones de interceptación marítima de la OTAN, en la bahía de Souda (Grecia).

A través del Consejo de la Asociación Euroatlántica, el Diálogo Mediterráneo, la Iniciativa de Cooperación de Estambul y con otros asociados internacionales, la OTAN ha profundizado la cooperación y el intercambio de información sobre las amenazas que plantean las armas de destrucción en masa y ha fortalecido las iniciativas de no proliferación.

Todo ello confiere una dimensión operacional a la cooperación entre los Aliados y los asociados para interceptar el tráfico ilícito de materiales para armas de destrucción en masa.

La defensa contra el terrorismo es una de las tres esferas prioritarias del programa de ciencia para la paz y la seguridad de la OTAN, que apoya la colaboración para la ciencia y la tecnología relacionada con la seguridad entre la OTAN y los países asociados. Entre 2006 y 2009, se completaron 50 actividades (talleres, colaboraciones de equipo, cursos de capacitación) en el marco del programa, y sobre diversas esferas relacionadas con los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

[Original: ruso]
[28 de abril de 2010]

La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTCS) dedica especial atención a las cuestiones actuales relativas a la coordinación y la unificación de las actividades que realizan los Estados miembros de la Organización en su lucha contra el terrorismo internacional y el extremismo y apoya de manera consecuente y desde una posición de principios la adopción de medidas internacionales eficaces dirigidas a prevenir activamente la proliferación de armas de destrucción en masa, sus componentes y sistemas vectores.

En su declaración sobre cuestiones de política en materia de no proliferación, de 12 de noviembre de 2004, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva acogieron con beneplácito la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y expresaron la esperanza de que contribuyera al fortalecimiento de los actuales mecanismos y regímenes internacionales de no proliferación de las armas de destrucción en masa.

En la declaración de 18 de junio de 2004 de los Jefes de Estado de los Estados miembros de la OTSC, su declaración de 6 de octubre de 2007 en ocasión del 15º aniversario del Tratado y la declaración emitida al término de la reunión del Consejo de Seguridad Colectiva de la Organización, celebrada en Moscú el 5 de septiembre de 2008, también se expresó preocupación por los intentos de debilitar el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa.

El 14 de junio de 2009, los Jefes de Estado de los Estados miembros de la OTSC firmaron una declaración en la que exhortaron a todos los países del mundo a

que contribuyeran a la creación de un mundo libre de armas nucleares, y subrayaron su compromiso con la universalización y el fortalecimiento general del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, sobre cuya base se debían eliminar las amenazas a la seguridad internacional asociadas con la proliferación de las armas nucleares y la posibilidad de que materiales nucleares caigan en manos de agentes no estatales.

En la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de la OTSC, formulada con ocasión de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y aprobada el 25 de marzo de 2010, se destacó la necesidad de elaborar un conjunto convenido de medidas dirigidas a aumentar la eficacia de dicho Tratado.

El 22 de junio de 2006, mediante una resolución del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la OTSC, se ratificó el documento titulado “Principales esferas de cooperación entre los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva para detectar y prevenir el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos”.

Mediante una resolución de 5 de septiembre de 2008 del Consejo de Seguridad Colectiva de la OTSC se ratificó el Plan de acción colectiva de los Estados miembros de la Organización para la aplicación de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo para 2008-2012, en el cual se prevé la adopción de medidas dirigidas a mejorar la coordinación y planificación de la respuesta a atentados terroristas con armas de destrucción en masa o materiales nucleares, químicos, biológicos, radiactivos y otros materiales potencialmente peligrosos y letales.

En las consultas de expertos se examinan periódicamente las cuestiones relativas a la cooperación que mantienen entre sí los Estados miembros de la OTSC con el objetivo de detectar y prevenir el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. En las más recientes de esas consultas, que se celebraron en abril de 2009, expertos de los ministerios de relaciones exteriores y otros ministerios y organismos competentes de los Estados miembros de la OTSC examinaron la posibilidad de establecer un mecanismo de cooperación operacional entre esos Estados para detectar y prevenir el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa.

Asimismo, se adoptan medidas de fomento de la cooperación práctica entre los Estados miembros de la OTSC en esferas específicas. En septiembre de 2006, conjuntamente con el Centro de lucha contra el terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes, se llevó a cabo en el territorio de Armenia el ejercicio “Atom Antiterror 2006”, en cuyo marco se examinaron cuestiones relativas a la adopción de medidas conjuntas para la liberación de rehenes y la neutralización de terroristas en instalaciones de energía nuclear.

La decisión de crear las Fuerzas Colectivas de Despliegue Rápido de la OTSC, adoptada en la sesión extraordinaria del Consejo de Seguridad Colectiva de la Organización, celebrada el 4 de febrero de 2009, constituyó un importante paso en la creación de un sistema integral de seguridad colectiva para hacer frente a los desafíos actuales. Además de velar por la seguridad militar, las Fuerzas Colectivas de Despliegue Rápido participarán en actividades de lucha contra el terrorismo internacional y el tráfico ilícito de drogas, sustancias psicotrópicas y sus

precursores, armas y pertrechos, así como otras formas de delincuencia internacional, y, asimismo, participarán en la aplicación de medidas para proteger a la población contra los peligros que surjan durante las operaciones militares o como consecuencia de las mismas, así como en la gestión de desastres y la prestación de ayuda humanitaria de emergencia.

Durante los ejercicios realizados en Kazajstán en septiembre de 2009 se puso a prueba el funcionamiento de las Fuerzas Colectivas de Despliegue Rápido y se evaluó la eficacia de la base jurídico-normativa que rige sus actividades.
